



DECRETO N° 123
TEMUCO, 08 MAR. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.089 del 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 5.- Res. Exta. N° 2472 del 31.12.2015 que aprueba Modificación a Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria año 2015, suscrito el 23.12.2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación a Convenio Programa Resolutividad en Atención Primaria, año 2015 (C. Costos 32.10.00 - 32.11.00 - 32.38.00 - 32.44.00 - 32.53.00), suscrito el 23.12.2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROQUEL BUCKER ALVEAR
ALCALDE

C/W/M/CM/CE/VE/AF/elp.

DISTRIBUCION:

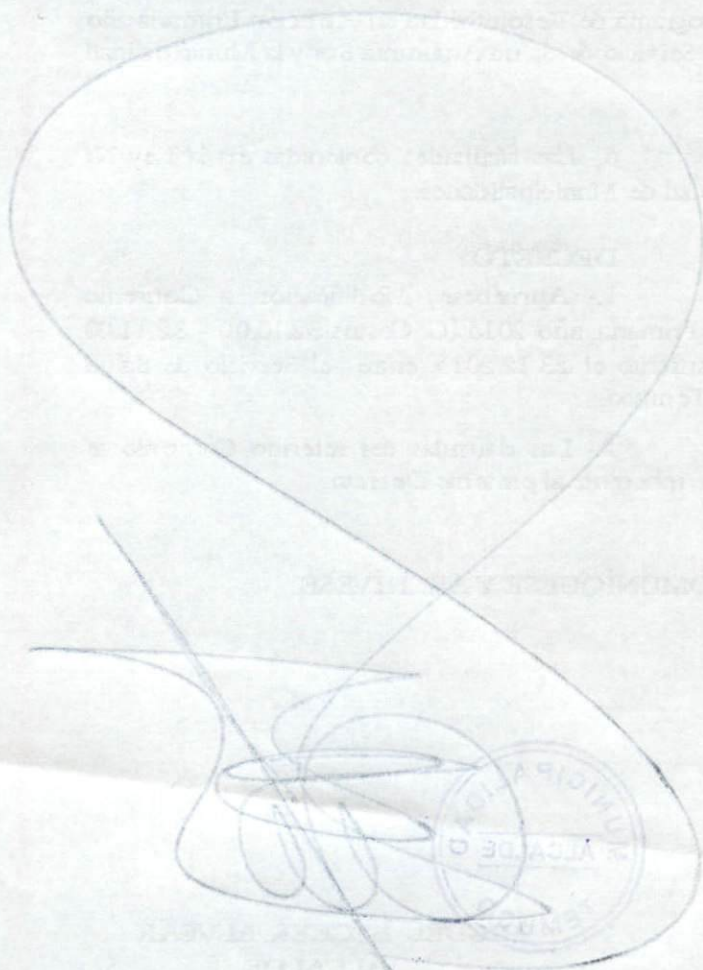
- Of. de Part. Municipal.
- Gestión Depto. Salud.



R	M	V	W

153

0.8 MAR 2016



*

Handwritten signatures and initials in blue ink.



REF.: Aprueba Modificación a Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria, año 2015, suscrito con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCIÓN Nº 2472

TEMUCO, 31 DIC 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
Oficina de Partes	
Nº	1373
FECHA ENTRADA	25 FEB. 2016
HRA. INGRESO	
DEPTO.	Salud
RESPONSABLE ANTES DE	

EVS/FPH/CPC

VISTOS, estos antecedentes:

- 1.- Convenio de Traspaso de Establecimientos de Salud a los Municipios, de acuerdo a las normas del DFL Nº 1 3063/80 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Resolución Exenta Nº 1182 de fecha 26 de noviembre del 2014, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Resolutividad en Atención Primaria, año 2015.
- 3.- Resolución Exenta Nº 17 de fecha 08 de enero de 2015 del Ministerio de Salud, que Distribuye Recursos Programa de Resolutividad en Atención Primaria, año 2015.
- 4.- Resolución Nº 747 de fecha 14 de mayo de 2015, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprobó convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria año 2015 suscrito con Municipalidad de Temuco.
- 5.- Resolución Exenta Nº 1053 de fecha 09 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud que distribuye recursos del programa señalado.
- 6.- Oficio Nº 633 de fecha 30 de noviembre de 2015 de la Municipalidad de Temuco al Servicio de Salud Araucanía Sur, que solicita prórrogas de convenios que indica.
- 7.- Oficio Nº 675 de fecha 17 de diciembre de 2015, de la Municipalidad de Temuco, que complementa solicitud de prórrogas convenios año 2015.
- 8.- Modificación Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria, año 2015, suscrito con Municipalidad de Temuco de fecha 23 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el objetivo del Programa es mejorar la capacidad resolutiva de la Atención Primaria de Salud, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la derivación y calidad técnica, en atenciones de especialidad considerando los aspectos preventivos, promocionales, asistenciales, curativos y de control epidemiológico, con un Enfoque de Salud Familiar e Integral.
- 2.- Que mediante los oficios mencionados en los Nºs 6 y 7 de los vistos , la Municipalidad de Temuco ha solicitado prorrogar –entre otros- el convenio suscrito con el Servicio para Programa Servicio de Atención de Urgencia, singularizado en el Nº 3 de los vistos, atendido que por la fecha de total tramitación del mismo, se retrasó el cumplimiento de las prestaciones en él señaladas, por el consecuente retraso de recepción de las remesas financieras, tiempos de tramitación de las labores administrativas de compras, pagos y respectivas rendiciones financieras.
- 3.- Que, paralelamente a la solicitud efectuada por la Municipalidad de Temuco, mediante la Resolución mencionada en el nº 5 de los vistos el Ministerio de Salud, ha informado los montos de recursos reajustados para los convenios de atención primaria que se distribuirán entre los distintos servicios de salud, complementando de esta manera los recursos ya asignados.
- 4.- Que por las razones anteriores, es necesario prorrogar el convenio suscrito con la Municipalidad de Temuco para el Programa de Resolutividad en APS.

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en:

- 1.- DFL N°1/05 que fija el texto refundido del DL. 2763/79 y DS. 140/05 que crea y Reglamenta los Servicios de Salud respectivamente.
- 2.- Decreto Exento N° 254, de 2010, del Ministerio de Salud, que prorroga la designación en el cargo de Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur a don Milton Moya Krause.
- 3.- Art. 56 Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
- 4.- Resolución 1.600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE la Modificación del Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria, suscrito con Municipalidad de Temuco con fecha 23 de diciembre de 2015, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco a 23 de Diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat # 969, representado por su Director (T y P) **D. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde Subrogante **D. PABLO VERA BRAM**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 16 de Abril de 2015 celebraron el Convenio asociado al Programa Resolutividad en APS y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Resolución N° 747 de fecha 14 de Mayo de 2015, del Servicio de Salud Araucanía Sur.

SEGUNDA: Que a través de **Oficio N° 675** de fecha **17 de diciembre de 2015** de la Municipalidad de Temuco, se solicita prórroga del convenio mencionado, por existir saldos de los recursos aún no ejecutados por existir procesos pendientes, tales como entrega, facturación, pagos de remuneraciones, etc, los que probablemente no se alcancen a terminar antes del 31 de diciembre de 2015.

TERCERA: Que por resolución Exenta N° 1053 de fecha 09 de Diciembre de 2015, el Ministerio, distribuye a los servicios de salud recursos por concepto de reajuste 2015, asignándole recursos al Programa Resolutividad en APS.

CUARTA: Que por este acto las partes vienen a **COMPLEMENTAR** el monto total de los recursos que se transfirieron en mérito del Convenio señalado en la cláusula primera, adicionando la suma de **\$38.761.838.-**, para financiar las actividades que se detallan más adelante.

Estos recursos serán transferidos por el Ministerio de Salud, a través del Servicio, a la Municipalidad en una sola cuota, después de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria de este convenio.

QUINTA: Que, los recursos complementarios señalados en la cláusula anterior, financiaran las actividades indicadas en la cláusula quinta del Convenio.

SEXTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para los diferentes componentes del Convenio, de acuerdo a la siguiente distribución.

COMPONENTE 1	SUB COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O METAS	MONTO ORIGINAL CONVENIO (\$)	MONTO COMPLEMENTARIO ASIGNADO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
Especialidades ambulatorias	Médico Gestor	Nº Médico de 11 Hrs.	1	4.041.293	0	4.041.293
	Otorrinolaringología	Nº consultas	596	67.504.152	7.253.552	74.757.704
	Gastroenterología	Nº Procedimientos	921	63.948.714	6.871.509	70.820.223
	UAPO	Nº consulta vicio	5.500	194.354.735	21.920.145	216.274.880
		Nº consultas glaucoma nuevo	100			
		Nº glaucoma en control	300			
		Nº otras consultas	400			
		Nº Consultas T. Médico	2.300			
		Gasto operacional	8.600			
		Nº lentes uapo	7.488			
		Nº fármacos glaucoma anual	1.200			
	Nº lubricante Oculares anual	15.120				
		Cámara no Midriática	1	15.913.500	0	15.913.500
	Total Estrategia				345.762.394	36.045.206

COMPONENTE 2	SUB COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O METAS	MONTO ORIGINAL CONVENIO (\$)		MONTO (\$)
Procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad	Cirugía menor ambulatoria	Nº Procedimientos	1.200	26.059.200	2.716.632	28.775.832

TOTAL PROGRAMA				371.821.594	38.761.838	410.583.432
-----------------------	--	--	--	--------------------	-------------------	--------------------

SEPTIMA: Considerando que los recursos asignados en la cláusula precedente requieren de un mayor plazo para ser ejecutados, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de Marzo de 2016.

OCTAVA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

NOVENA: La personería de **don Pablo Vera Bram** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Nº 349 de fecha de 10 Diciembre de 2015. Por su parte, la personería de **don Milton Moya Krause**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 126 de 2015, del Ministerio de Salud, que prorroga su designación como Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.

DECIMA: El presente convenio se firma en diez ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes) y tres ejemplares originales para remitir a la Contraloría Regional.

3.- SUMA QUE SE TRASPASA: El Servicio de Salud en representación del Ministerio, traspasará la suma de **\$38.761.838**, en la forma y condiciones establecidas en las cláusulas QUINTA y SÉPTIMA del convenio que se aprueba por este acto.

4.- DÉJASE CONSTANCIA, del hecho de que finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Municipio deberá reintegrar al Servicio la parte no ejecutada de la transferencia regular de atención primaria traspasada por este convenio.

5.- IMPÚTESE, el gasto que irroque el presente convenio al Item N° 24-03-298 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

6.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada totalmente al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE



Erick Vargas Soto
ERICK VARGAS SOTO
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 2065 / 31.12.2015

Distribución:

- Contraloría Regional (3)
- Municipalidad de Temuco (2)
- Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial
- Dpto. Jurídico
- Dpto. de Finanzas
- Archivo

TOMADO RAZON

22 FEB 2016

TRANSCRITO



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 23 de Diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat # 969, representado por su Director (T y P) **D. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde Subrogante **D. PABLO VERA BRAM**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 16 de Abril de 2015 celebraron el Convenio asociado al Programa Resolutividad en APS y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Resolución N° 747 de fecha 14 de Mayo de 2015, del Servicio de Salud Araucanía Sur.

SEGUNDA: Que a través de **Oficio N° 675** de fecha **17 de diciembre de 2015** de la Municipalidad de Temuco, se solicita prórroga del convenio mencionado, por existir saldos de los recursos aún no ejecutados por existir procesos pendientes, tales como entrega, facturación, pagos de remuneraciones, etc, los que probablemente no se alcancen a terminar antes del 31 de diciembre de 2015 .

TERCERA: Que por resolución Exenta N° 1053 de fecha 09 de Diciembre de 2015, el Ministerio, distribuye a los servicios de salud recursos por concepto de reajuste 2015, asignándole recursos al Programa Resolutividad en APS.

CUARTA: Que por este acto las partes vienen a **COMPLEMENTAR** el monto total de los recursos que se transfirieron en mérito del Convenio señalado en la cláusula primera, adicionando la suma de **\$38.761.838.-**, para financiar las actividades que se detallan más adelante.

Estos recursos serán transferidos por el Ministerio de Salud, a través del Servicio, a la Municipalidad en una sola cuota, después de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria de este convenio.

QUINTA: Que, los recursos complementarios señalados en la cláusula anterior, financiaran las actividades indicadas en la cláusula quinta del Convenio.



SEXTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para los diferentes componentes del Convenio, de acuerdo a la siguiente distribución.

COMPONENTE 1	SUB COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O METAS	MONTO ORIGINAL CONVENIO (\$)	MONTO COMPLEMENTARIO ASIGNADO (\$)	MONTO TOTAL (\$)	
Especialidades ambulatorias	Médico Gestor	Nº Médico de 11 Hrs.	1	4.041.293	0	4.041.293	
	Otorrinolaringología	Nº consultas	596	67.504.152	7.253.552	74.757.704	
	Gastroenterología	Nº Procedimientos	921	63.948.714	6.871.509	70.820.223	
	UAPO	Nº consulta vicio	5.500	194.354.735	21.920.145		216.274.880
		Nº consultas glaucoma nuevo	100				
		Nº glaucoma en control	300				
		Nº otras consultas	400				
		Nº Consultas T. Médico	2.300				
		Gasto operacional	8.600				
		Nº lentes uapo	7.488				
		Nº fármacos glaucoma anual	1.200				
	Nº lubricante Oculares anual	15.120					
		Cámara no Midriática	1	15.913.500	0	15.913.500	
	Total Estrategia				345.762.394	36.045.206	

COMPONENTE 2	SUB COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O METAS	MONTO ORIGINAL CONVENIO (\$)		MONTO (\$)
Procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad	Cirugía menor ambulatoria	Nº Procedimientos	1.200	26.059.200	2.716.632	28.775.832

TOTAL PROGRAMA				371.821.594	38.761.838	410.583.432
-----------------------	--	--	--	--------------------	-------------------	--------------------

SEPTIMA: Considerando que los recursos asignados en la cláusula precedente requieren de un mayor plazo para ser ejecutados, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de Marzo de 2016.

OCTAVA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

NOVENA: La personería de **don Pablo Vera Bram** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Nº 349 de fecha de 10 Diciembre de 2015. Por su parte, la personería de **don Milton Moya Krause**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 126 de 2015, del Ministerio de Salud, que prorroga su designación como Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.



Handwritten signature or scribble.

DECIMA: El presente convenio se firma en diez ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes) y tres ejemplares originales para remitir a la Contraloría Regional.



Handwritten signature or scribble.